



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2023-A/MDA

Asia, 10 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 285-2023-GPYP/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 140-2023-GM/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal;

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de sus gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”.

Que, de igual forma mediante el Artículo 47° de la norma citada precisa: “47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2023-A/MDA

proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, en adelante la Directiva, dispone entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) Se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, según el Informe N° 285-2023-GPYP/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución para la formalización de las modificaciones presupuestarias N° 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 del Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Febrero del Año 2023 dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 140-2023-GM/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, Gerencia Municipal, remite el Informe N° 153-2023-GPYP/MDA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático mes de Febrero del 2023, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificatorias presupuestarias N° 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116,

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2023-A/MDA

117, 118, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 del Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Febrero del Año 2023, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
Alcalde



Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe

